



Folleto del Código de Conducta para Actividades Extra-Curriculares



Ciclo Escolar 2017-18

Tabla de Contenido

	<i>Página</i>
I. Declaración de la filosofía para actividades extra-curriculares	3
II. Metas de participación en actividades extra-curriculares	3
III. Declaración del propósito del código de conducta	3
IV. Definición de las actividades extra-curriculares	3
V. Categorías de las actividades	5
VI. Expectativas académicas	5
VII. Expectativas de asistencia	9
VIII. Expectativas del comportamiento	11
A. Conducta inapropiada	11
B. Procedimientos para la investigación de argumentos de violación(es) al código	13
C. Consecuencias para las violaciones al código	13
IX. Proceso de Apelación	17
A. Primer nivel de apelación –Apelación ante el director	17
B. Segundo nivel de apelación – Apelación ante el Comité de Actividades extra-curriculares	18
C. Tercer nivel de apelación – Apelación ante el Superintendente Asociado que supervisa las Actividades Extra-curriculares y Deporte	18
D. Comité de Actividades Extra-curriculares	19
X. Información General	20
A. Premios	20
B. Expectativas de los entrenadores/asesores	20
C. Renuncia de una Actividad Extra-curricular Actividades Extra-curriculares	20
D. Equipo y materiales	20
E. Práctica	20
F. Selección	20
G. Transporte	21
Apéndice A – Gráfica de penalidades de suspensión	22
Apéndice B - Reglas de elegibilidad del WIAA	23
Apéndice C – Formulario de elegibilidad académica	30
Apéndice D –Información acerca de las contusiones cerebrales	31

I. Declaración de la filosofía para las actividades Extra-curriculares

Las Escuelas Públicas del Distrito de Green Bay creen que las actividades extra-curriculares son una parte integral del proceso total de educativo. A través de su participación en estas oportunidades, los estudiantes pueden tener actividades y entrenamientos en eventos que ordinariamente no están disponibles en el plan de estudios. Las reglas han sido desarrolladas y son implementadas para cultivar los ideales más altos de un buen ciudadano, participación en la comunidad, y desarrollo personal. Las escuelas del distrito consideran que la participación en actividades extra-curriculares es un privilegio. La participación del estudiante carga una cierta cantidad de responsabilidad y expectativas que provee crecimiento para ser un miembro responsable de la sociedad. Esperamos que los estudiantes sean comprometidos con ellos mismos, sus familias, su escuela, y su comunidad.

II. Metas de participación en actividades Extra-curriculares

- A. Instruir actitudes de responsabilidad, de cooperación, buena actitud hacia los deportes; y para ayudar a los estudiantes a saber que la participación en actividades extra-curriculares es un privilegio acompañado de responsabilidades.
- B. Para proporcionar actividades para aprender autodisciplina lealtad, jugar en equipo, cooperación, orgullo personal, orgullo en la organización, respeto a los derechos de otros, y el deseo de tener éxito.
- C. Proporcionar la oportunidad y animar a todos los estudiantes a que participen en las actividades Extra-curriculares identificadas como tradición educativa básica.
- D. Animar a todos los estudiantes a que participen en actividades extra-curriculares para alcanzar su máximo potencial.
- E. Proporcionar experiencias escolares de buen interés para todos los estudiantes para que desarrollen espíritu escolar, comunidad, y compromiso, para así desarrollar el sentido de unión.
- F. Situar la unidad, el equipo, la escuadrilla, la clase, y la escuela sobre los deseos personales.

III. Declaración del Propósito del Código de Conducta

El primer propósito del Código de Conducta Extra-curricular del Distrito Público Escolar del Área de Green Bay es establecer expectativas claras y consistentes académicas y de comportamiento para que los estudiantes las sigan al participar en oportunidades atléticas y extra-curriculares del Distrito Escolar. El segundo propósito del código es informar a los estudiantes, padres y apoderados legales de las consecuencias que ocurrirán para las violaciones de los reglamentos. Finalmente, la participación en actividades extra-curriculares es un privilegio, no un derecho.

IV. Definición de las Actividades Extra-curriculares

Las actividades Extra-curriculares (Actividades fuera del plan de estudio común) incluyen cualquier actividad organizada relacionada con la escuela que es ofrecida fuera de los requisitos académicos. El criterio para la membresía se establece para el mejor interés de los estudiantes.

Los estudiantes eligen participar voluntariamente. Los estudiantes que cumplen con estos reglamentos demuestran dedicación a mejorar individualmente, se forjan metas individuales altas, y realzan los mejores intereses de sus compañeros.

El Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay cumple con todas las leyes federales y del estado y regulaciones que prohíben la discriminación y con todos los requisitos y regulaciones del Departamento de Educación de los Estados Unidos. El distrito debe tener instalaciones separadas pero comparables al alcance masculino y femenino cuando sea apropiado.

Es el procedimiento de la Junta de Educación del Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay que “A ninguna persona se le debe negar la admisión a cualquier escuela pública o negar su participación, negar beneficios a, o ser discriminado contra cualquier plan de estudio, actividades fuera del plan de estudios, reglas disciplinarias, servicios estudiantiles, actividades recreativas u otros programas o actividades por la razón de su sexo, religión, raza, origen nacionalidad, procedencia, creencia, embarazo, estado civil o paternal, orientación sexual o física, mental, emocional o desventaja en el aprendizaje.” (Vea los estatutos de Wis. SS 118.13)

Las actividades Extra-curriculares para los grados 6 al 12 se dividen en tres (3) categorías:

- Categoría 1 - Atletismo, (Gobernada por WIAA)
- Categoría – 2 Basado en el desempeño, Competitividad, y Actividades de Liderazgo,
- Categoría -3 Clubes de Servicios y Grupos con Interés Especial.

No se han incluido en este código las actividades que están relacionadas con el salón de clase en las cuales se obtiene una calificación. Las políticas y reglas escolares, para el distrito, el WIAA (nivel secundario), y las ligas (nivel inter- medio) regulan todas las actividades estudiantiles. Además, cada categoría tiene reglas y expectativas únicas, que regulan la participación.

Membresía

Por lo menos uno de los padres o apoderados legales, y el estudiante, deben asistir a la reunión anual de interpretación de las reglas o ver la presentación del código en línea antes del comienzo de la primera sesión de participación. El libro de los códigos de actividades extra- curriculares está disponible en cada oficina de las escuelas secundarias. La hoja de firmas en el formulario de elegibilidad de actividades debe ser firmada anualmente por ambos padres y por el estudiante y deben ser entregadas en la oficina principal de la escuela correspondiente para cada año escolar.

El procedimiento para participar en cualquier actividad extra-curricular de las Escuelas Públicas del Distrito de Green Bay es el siguiente:

Para Atletismo Solamente

Los estudiantes deben tener lo siguiente:

- Los estudiantes deben tener un examen físico hecho por un doctor autorizado cada dos años;
- Un formulario del año alterno durante el año del examen físico que no sea requerido;
- Código extra-curricular del participante – formulario con la firma de enterado por parte del padre/apoderado legal
- Formulario de conmoción cerebral firmado;
- Formulario de HIPAA;
- y formularios de información de emergencia firmados.

Para Todas las Actividades Extra-curriculares

Los estudiantes deben completar lo siguiente:

- Formularios de información de emergencia;
- Código extra-curricular del participante – formulario con la firma de enterado por parte del padre/apoderado legal
- Formulario de contusiones cerebrales firmado;

El Director de Actividades o su designado llevarán a cabo una reunión para todos los grupos participantes en actividades extra-curriculares y no relacionadas a actividades deportivas antes de la fecha de comienzo de la actividad programada.

V. Categorías de las Actividades

Categoría 1 – Atletismo (bajo las normas de WIAA)

El código de actividades extra-curriculares del Distrito de las Escuelas Públicas del Área de Green Bay y la Asociación de Atletismo Inter escolar del Estado de Wisconsin (WIAA) gobiernan el atletismo inter escolar. WIAA es una organización de voluntarios, incorporados y no lucrativos situada en Stevens Point, Wisconsin. Todas las regulaciones de WIAA y otras regulaciones de carácter nacional y del estado se aplicarán a este código y están disponibles una vez que sean requeridas. Los siguientes están dentro de esta categoría, pero no limitados a:

- **Otoño** – Carreras a campo traviesa (varonil y femenino), fútbol americano, Golf (femenil), Fútbol (varonil), Natación (femenil), Tenis (femenil), Voleibol (femenil y varonil)
- **Invierno** – Baloncesto (femenil y varonil), Hockey (femenil y varonil), Lucha grecorromana (varonil)
- **Primavera** – Béisbol, Golf (varonil), Fútbol (femenil), Softball, Tenis (varonil), atletismo y deportes de Campo (varonil y femenino)

Todos los deportes inter-escolares de la escuela intermedia (que compitan fuera de la escuela) están incluidos en esta categoría.

Categoría 2 – Basados En desempeño, Competencia y Actividades de Liderazgo

Éstas son las actividades competitivas y requieren pruebas, o tienen un proceso de selección definido. Los ejemplos incluyen pero no son limitados:

Badger hombres/mujeres, Porristas, Danza, DECA, FBLA, FFA, Forenses, HOSA, Jazz, Banda, Simulacros de Juzgados, Musicales, Obras de Teatro, Coro, Coro de Espectáculos Musicales, Consejo Estudiantil, Juego de Lacrosse, y Boliche.

Categoría 3– Servicios de Clubes Y Grupos De Interés Especial

Los clubes y grupos de interés especial son definidos como esas actividades que son generadas especiales por el estudiante y/o del personal interesado. Los estudiantes participan de manera voluntaria y no están implicados en presentaciones públicas. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a Club del Arte, Club de Ajedrez, Club de la Diversidad, Club Ambiental, Futuros Maestros de América, Actividades dentro de la escuela, y Equipo de Enlaces Escolares.

VI. Expectativas Académicas

A. Descripción de Elegibilidad Académica

1. Estándar de la Elegibilidad Académica:
 - a. Un estudiante no puede tener más de una calificación reprobada (dos F's), o una F y un incompleto o 2 calificaciones incompletas como se define a continuación, para poder ser elegible y participar en las actividades extra-curriculares.
 - b. Esta norma se aplica cuando los informes de calificaciones de seis semanas se publican y una vez más al final de cada semestre, cuando se publican las calificaciones permanentes del semestre. Los estudiantes que tienen más de una calificación reprobada (dos F's) o una F y un incompleto o 2 calificaciones incompletas perderá su elegibilidad. Cuando los cursos académicos están distribuidos en dos periodos de clases y si recibe el doble de los créditos, una calificación reprobatoria será calculada solamente una vez para propósitos de la elegibilidad.
 - c. Los estudiantes deben cumplir con la definición, según lo establecido por el Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay de ser un estudiante de tiempo completo.
 - d. Además de las expectativas académicas que figuran en este documento, todos los participantes en actividades extra-curriculares se esperan que sigan las reglas y regulaciones establecidas por el entrenador/asesor del estudiante y aprobadas por el Director de Actividades. Un documento deberá proporcionarse a cada estudiante

con estas expectativas y se distribuye a cada participante y sus padres al principio de cada temporada/ de actividad específica y es guardado en el archivo en la oficina del Director de Actividades. Las reglas y consecuencias establecidas por un entrenador/asesor no sustituyen las disposiciones del código extra-curricular del Distrito de las Escuelas Públicas de Green Bay

2. Definición General Académica no elegible:

a. Perdida de la Elegibilidad: Un estudiante afectado no puede participar en concursos ni actuaciones durante un período de tiempo definido por este código. Si un estudiante no corrige sus deficiencias académicas en el tiempo especificado, él/ella seguirá siendo inelegible hasta que su desempeño académico una vez más cumpla con el estándar que se ha establecido en este código.

b. Periodo de no elegibilidad Académica :

- i. El periodo de no elegibilidad es independiente del número de concursos o eventos en una temporada. Para los estudiantes que no son elegibles al final de una temporada o actividad, el periodo de no elegibilidad académica continuará hasta que el estudiante restablezca la elegibilidad.
 - ii. El periodo de no elegibilidad es diferente para el reporte de calificaciones del periodo de seis semanas y calificaciones del semestre. El informe de seis semanas es visto como una calificación en progreso. Las calificaciones reprobatorias recibidas durante el periodo de calificaciones semestrales reciben un trato diferente porque son la base para determinar la calificación de registro del estudiante (por ejemplo, expedientes, promedio, etc).
- c. Los estudiantes que son académicamente inelegibles no faltaran a clases debido a un evento lejos. Si el deporte o actividad del estudiante tiene un evento lejos y el autobús para el transporte del equipo/grupo sale durante el día escolar, el estudiante podría elegir encontrar transporte alternativo para asistir al evento.

3. Volver a obtener la elegibilidad Académica:

- a. Si un estudiante desea recuperar la elegibilidad, se espera que él/ella este presente durante los ensayos, las prácticas, juegos y eventos durante su periodo de inelegibilidad.
- b. Los estudiantes que reciben una o más calificaciones reprobatorias (F), se espera que participen en una sesión de tutoría/laboratorio diariamente hasta que la (F) haya cambiado a una calificación superior. Las calificaciones serán evaluadas comenzando en el primer período de calificaciones de seis semanas del año escolar. Cualquier excepción a esta expectativa debe ser aprobada por el Director de Actividades.
- c. Se recomienda que un entrenador/asesor lleve a cabo el monitoreo y el progreso académico de sus estudiantes participantes durante intervalos regulares, además del periodo de cada seis 6 semanas. Si este control adicional es para ser usado como una consecuencia adjunta, los entrenadores/asesores deben primero obtener autorización administrativa y luego compartirlo por escrito al comienzo de la temporada o actividad con los estudiantes y padres.

4. Volver a obtener elegibilidad Académica con base a Cursos de Verano (Nivel Secundaria Solamente):

- a. Cualquier estudiante que se convierte en no elegible al final del segundo semestre puede recuperar su elegibilidad al completar con éxito los cursos similares durante la escuela de verano.
- b. Un curso similar es equivalente a los cursos que el alumno reprobó causando así el estatus de no elegibilidad.
- c. Los cursos deben ser ofrecidos por una institución de aprendizaje acreditada y ser de una naturaleza equivalente a los cursos reprobados. Además, el estudiante debe haber recibido la aprobación previa

del director de la escuela y del Director de Actividades para que el curso sea utilizado para recuperar elegibilidad.

- d. No es responsabilidad de la escuela crear cursos escolares de verano para que un estudiante pueda recuperar elegibilidad.
- e. Las calificaciones para cursos tomados durante el verano deben ser recibidas para la fecha del primer concurso, evento público o juego para que el estudiante pueda recuperar elegibilidad. Si tales calificaciones no son recibidas, seguirán los procedimientos para obtener la elegibilidad según se indica en el código bajo calificaciones del semestre.
- f. Para deportes de otoño, el periodo mínimo de no elegibilidad será veintiún 21 días del calendario consecutivos comenzando con la fecha de la competencia lo más tempranamente permitida, o un tercio de la cantidad máxima de juegos/permitidos en un deporte (redondeado si una tercera parte da como resultado una fracción). Ver gráfica de WIAA disponibles con los directores de las actividades.

B. Informes de Calificaciones durante el periodo de las Seis semanas

1. Penalidades de Infracción en la Escuela Secundaria (High School)

Los estudiantes no son elegibles para participar en juegos, competencias o en eventos públicos por una semana, comenzando el lunes * después de haberse publicado las calificaciones y terminando el lunes de la siguiente semana * si el estudiante tiene más de una calificación reprobatoria de dos F's o una F y un incompleto o dos calificaciones incompletas. Para ser elegibles después de una semana de inelegibilidad, los estudiantes deberán proporcionar al Director de actividades o designado un formulario por parte de la escuela (Ver el Apéndice C) para documentar las calificaciones actualizadas del periodo de seis semanas.

Si, después de una semana, el estudiante no puede obtener el estándar de elegibilidad en todas las materias, el estudiante no es elegible para participar. Cualquier día después de completar el periodo de no elegibilidad, el estudiante tendrá otra oportunidad de recuperar su elegibilidad completando el formulario apropiado (Ver el Apéndice C) y devolviéndolo a la oficina principal.

* Sin importar si la escuela está en sesión o no, el día lunes será designado como el comienzo del periodo de la no-elegibilidad.

- 2. Penalidades de Infracción en la Escuela Intermedia (Middle School)** Este estándar se aplica en el comienzo de cada actividad, cuando se publican los informes de las calificaciones de las seis semanas, y otra vez en el final de cada semestre. Un estudiante que ha recibido más de una calificación reprobatoria (dos F) o una F y una calificación incompleta, o dos calificaciones incompletas pierde su elegibilidad. La pérdida de elegibilidad significa que el estudiante afectado no puede participar en ninguna de las presentaciones y/o competencias hasta que el estudiante este recibiendo calificaciones en donde esté pasando sus clases en todas sus materias para recuperar su elegibilidad. Una vez que el estudiante reciba calificaciones aprobadas, el/ella recuperará inmediatamente elegibilidad.

C. Informes de Calificaciones del Semestre

1. Penalidades de Infracción de la Secundaria

Un estudiante no debe tener más de una calificación reprobada (dos F) o una F y una calificación incompleta o dos calificaciones incompletas comenzando el día lunes* después de haberse publicado las calificaciones del semestre. El estudiante no es elegible para participar en partidos, competencias o acontecimientos públicos por un periodo de 15 días y 15 noches escolares consecutivas ("periodo de 15 días). El periodo de 15 días comenzarán con el día lunes * después de que la oficina de la secundaria haya publicado calificaciones. Para los deportes y actividades de temporada de otoño que comienzan con una competencia antes del día de la apertura de la escuela, las calificaciones del último

semestre del año escolar anterior serán utilizadas para determinar la elegibilidad del alumno (véase abajo la sección A-4 para los detalles específicos). El período de no-elegibilidad será menos de (1) periodo de tres semanas (21 días consecutivos del calendario escolar) a partir de la fecha en que la primera competencia se pueda programar o (2) un tercio de los partidos/juntas/eventos permitidos en el deporte/actividad. Se le requiere al estudiante que asista a las prácticas durante el período de la no-elegibilidad académica.

Para ser elegible después del período de los 15 días de no elegibilidad, el estudiante deberá proporcionar al Director de actividades o designado un formulario por parte de la escuela (Ver el Apéndice C) para documentar las calificaciones actualizadas. Si, después de una semana, el estudiante no puede obtener el estándar de elegibilidad en todas las materias, el estudiante no es elegible para participar. Cualquier día después de completar el periodo de no elegibilidad, el estudiante tendrá otra oportunidad de recuperar su elegibilidad completando el formulario apropiado (Ver el Apéndice C) y devolviéndolo a la oficina principal

2. Medidas para el nivel de la Escuela Intermedia

Este estándar se aplica en el comienzo de cada actividad, cuando se publican los informes de calificaciones de las seis semanas y una vez más al final de cada semestre. Un estudiante que ha recibido más de una calificación reprobada (dos F's) o una F y una calificación incompleta o dos calificaciones incompletas pierde su elegibilidad.

La pérdida de elegibilidad significa que el estudiante afectado no puede participar en ninguna de las presentaciones y/o competencias hasta que el estudiante este recibiendo calificaciones aprobatorias en sus materias para recuperar su elegibilidad. Una vez que un estudiante reciba las calificaciones aprobadas, él/ella recuperará inmediatamente su elegibilidad.

D. Publicación de calificaciones y notificación de no-elegibilidad académica.

1. Las calificaciones son consideradas públicas cuando se reciben por el Director de Actividades. Los periodos de no-elegibilidad determinados por las calificaciones del periodo de seis semanas y del semestre comenzando el día lunes, * seguido de la publicación de las calificaciones.
2. Una vez que se hayan publicado las calificaciones, el Director de Actividades notificará a los entrenadores y consejeros de las calificaciones reprobadas del estudiante. Los entrenadores y consejeros serán responsables de informar a los participantes de la no-elegibilidad académica y de impedir la participación de ese estudiante. De una manera oportuna el Director de Actividades enviará la notificación al padre de familia/apoderados legales.
3. Es responsabilidad del entrenador o del consejero principal, supervisar el progreso de un estudiante y asegurarse de que todos los estudiantes que participan en una competencia o un acontecimiento sean académicamente elegibles. El Director de las Actividades proveerá a los entrenadores y consejeros las listas de los estudiantes que reciben calificaciones reprobatorias en su reporte de calificaciones de las seis semanas y en su reporte de boletas del semestre. El entrenador o el consejero notificarán al estudiante. El estudiante proporcionará al entrenador o consejero la información necesaria para probar que una vez más es académicamente elegible para participar.

E. Calificaciones “Incompletas”

Las calificaciones “Incompletas” (I) se tratan como calificaciones reprobatorias y podrían hacer que el estudiante no sea elegible para participar en cualquier actividad. Una vez que se reciba la verificación por parte del maestro que emite la calificación “incompleta”, un estudiante que completa los requisitos necesarios para alcanzar una calificación aprobatoria podrá recuperar inmediatamente su elegibilidad dando por hecho que no tiene ninguna calificación reprobatoria adicional en más de 1 materia.

F. Plan individualizado de Educación

Un estudiante con una discapacidad que está matriculado en cualquier programa de educación especial aprobado por el estado y quien no recibe calificaciones a base de asignación de letras de manera habitual para estos cursos puede ser elegible académicamente para la participación si él/ella está progresando satisfactoriamente en su programa escolar total según lo indicado por su IEP (Plan individualizado de educación).

VII. Expectativas de Asistencia

A. Expectativas generalmente definidas

1. La asistencia escolar y el progreso académico son la prioridad para todos los estudiantes que participan en actividades extra-curriculares. Los requisitos de asistencia escolar son los siguientes:
 - Un estudiante debe estar en la escuela la última mitad de la jornada para participar en la práctica.
 - Un estudiante debe estar en la escuela durante todo el día el día del concurso, presentación y evento competitivo en el que va a participar.
2. Los entrenadores y asesores vigilarán la asistencia diaria a través de comunicación con las oficinas de asistencia. Podrán concederse excepciones por parte de un administrador del edificio para circunstancias especiales. Ejemplos de esto incluyen, pero no se limitan a:
 - Casos de la emergencia familiar (aprobados por el administrador de la escuela);
 - Dispensa medica por escrito por parte del médico; o
 - Citas médicas que estén relacionadas.
3. Además de las expectativas de asistencia que figuran en este documento, se espera que todos los participantes en las actividades extra-curriculares sigan las reglas y regulaciones establecidas por los entrenadores/asesores y aprobadas por el Director de Actividades. Deberá proporcionarse un documento a cada estudiante con estas expectativas y se distribuirá a cada participante y sus padres al principio de cada temporada/actividad específica y será archivado en la oficina del Director de Actividades. Las reglas y consecuencias establecidas por un entrenador/asesor no sustituyen las disposiciones del código extra-curricular del Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay.

B. Ausencias Injustificadas

Una ausencia injustificada en las actividades de la categoría 1 en cualquier período del día escolar durante una temporada de deportes, y durante la semana de la competencia/eventos para las actividades de la categoría 2, y/o las ausencias y la tardanza repetidas al día siguiente de un evento/concurso/competencia para las actividades de la categoría 1 y 2, darán lugar a:

- **Primera ofensa:** suspensión del siguiente concurso, evento, competencia.
- **Segunda ofensa:** suspensión de los (2) siguientes concursos, eventos, competencias.
- **Tercera ofensa:** suspensión por el resto de la temporada/actividad.

C. Suspensión en la escuela

Cualquier estudiante al que le sea asignada una I.S.S. (suspensión dentro de la escuela) por ½ día

escolar o más tiempo, no podrá participar en los concursos, funciones, o en las prácticas Extra-curriculares, en los días en los que ellos están cumpliendo con la suspensión. Sin embargo, si a un estudiante se le ha asignado a I.S.S. en el día viernes, se le permitirá participar el siguiente sábado o domingo siempre y cuando él/ella haya cumplido con la suspensión.

D. Suspensiones fuera de la escuela

Un estudiante que está sirviendo una suspensión fuera de la escuela no puede participar en ninguna de las prácticas o competencias Extra-curriculares en días o porciones de días de competencias, funciones, y prácticas que se han programado cuando la suspensión está en efecto, hasta que la suspensión es servida completamente. Esto puede incluir la competencia del sábado, es decir, él o la estudiante estará suspendido el viernes y lunes. El estudiante no puede practicar en los días en que una suspensión está en efecto.

E. Conflictos de Horarios con otras actividades/deportes

Los estudiantes y los padres de familia pueden contar con que los directores de las actividades y entrenadores/consejeros se reúnan a diario para desarrollar un calendario que procure evitar conflictos importantes. Sin embargo, teniendo en cuenta que los conflictos aún pueden ocurrir, los estudiantes que afrontan estos conflictos deben seguir estas indicaciones:

1. Conflicto –Práctica/Ensayo con Juegos/Presentación

Cuando se programa una práctica/ensayo de manera regular y esto crea un conflicto con un juego/presentación/evento, se espera que el estudiante asista al juego/presentación/evento.

2. Conflicto Extra-curricular con Extra-curricular

Cuando un estudiante afronta el dilema de dos eventos extracurriculares en conflicto, el estudiante debe decidir entre ellos e informar al entrenador y al consejero sobre su decisión con una anticipación mínima de 72 horas antes de los eventos en conflicto. El estudiante no debe ser disciplinado de ninguna manera por su decisión.

3. Conflicto – Extra-curricular con Curricular

Cuando el dilema se presenta entre un evento extra-curricular y un evento curricular en los cuales el estudiante deba recibir una calificación, el estudiante debe primero considerar seriamente el efecto de su decisión sobre su calificación. Si el estudiante/padre elige asistir el evento extra-curricular él o ella debe informar al profesor del curricular su decisión con un mínimo de 72 horas antes del conflicto, también debe terminar los trabajos de la clase que le faltan o reponer la tarea apropiada según lo que el profesor ha determinado. No ocurrirá ninguna reducción de calificaciones si la tarea es terminada en el plazo señalado. Si el estudiante elige asistir al acontecimiento académico, él/ella debe informar al entrenador y/o al consejero su decisión con un mínimo de 72 horas antes del conflicto. El estudiante no debe ser disciplinado de ninguna manera por su decisión.

F. Ausencias debido a una competencia, acontecimiento, o presentaciones programadas.

Todas las tareas de las clases que le falten al estudiante debido a este tipo de ausencia son consideradas justificadas y necesitan ponerse al día con las tareas según el proceso fijado en el manual del estudiante de la High School (escuela secundaria). Es la responsabilidad del estudiante obtener, terminar, y entregar su trabajo fuera de la fecha límite dentro de los parámetros de tiempo establecidos por los profesores del estudiante.

G. Ausencias justificadas por Actividades Extra-curriculares/practicar/eventos/juegos

Los estudiantes que faltarán a las prácticas o eventos estarán exentos sólo por las siguientes razones:

- Enfermedad personal o problemas personales y familiares - el estudiante en cuestión debe hablar con el entrenador o asesor del programa en particular y hacer conocida la dificultad de la ausencia prevista.
- Vacaciones en familia (con al menos un padre o tutor) - se recomienda que cuando un estudiante está involucrado en una actividad extra-curricular en particular debe hacer todo lo posible para programar vacaciones familiares en base a los requisitos de la actividad y el calendario escolar. También se entiende que esto no es siempre posible. Cuando este último sea el caso, el entrenador o asesor de la actividad deben ser informados con la mayor anticipación posible, de la fecha de inicio de las vacaciones, así como la duración de las mismas.

VIII.EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

Los estudiantes que eligen participar en las actividades Extra-curriculares también acuerdan en actuar de una manera que represente su persona, su equipo/grupo, escuela y distrito escolar. La participación en las actividades extra-curriculares es un privilegio no un derecho.

A. Conducta inapropiada

A un estudiante que participa en deportes o actividades cubiertas bajo este código de conducta se le prohíbe participar en la siguiente conducta. Cualquier hallazgo en el que un estudiante se encuentre bajo esta conducta puede resultar en que el estudiante sea considerado no elegible para participar como se indica a continuación. La siguiente conducta está prohibida durante el curso del año escolar, independientemente de si el estudiante esta activamente participando en una actividad o deporte en el momento de la conducta prohibida.

1. Conducta inapropiada para un estudiante que participa en actividades extra-curriculares

No será tolerada una conducta en violación directa del código extra-curricular e impropio de un estudiante participante en este tipo de actividades. La conducta impropia de un participante en las actividades extra-curriculares puede incluir, pero no se limita a los siguientes:

- a. Robar dentro y fuera de los terrenos de la escuela;
- b. Mal comportamiento evidente en la clase/escuela;
- c. Actitud irrespetuosa hacia el personal de la escuela (por ejemplo. insubordinación, frecuentes reportes de indisciplina por escrito);
- d. Conducta que afecta y obstaculiza la seguridad y el medio ambiente escolar y sus ocupantes, incluyendo conducta desordenada según lo definido por la ley estatal;
- e. Hostigamiento o humillaciones;
- f. Actos de vandalismo;
- g. Representación inadecuada de sí mismos, de otros, o el uso ilegal del Internet. Esto incluiría sitios del Internet, perfiles en el Internet, mensajes instantáneos, redes sociales, etc.
- h. El comportamiento contrario a los ideales, principios y estándares del Distrito de las Escuelas Públicas del Área de Green Bay, la Conferencia o liga atlética aplicable y la Asociación Atlética Ínter escolar de Wisconsin, incluyendo pero no limitado el comportamiento criminal.
- i. Además de los comportamientos anteriores arriba mencionados, se espera que todos los participantes de las actividades extra-curriculares sigan las reglas y las regulaciones según lo establecido por sus entrenadores/consejeros y aprobadas por el director de las actividades. Este documento será distribuido a cada participante y a sus padres al principio de cada actividad/temporada específica y se dejará en el archivo con el director de actividades. Las reglas y las consecuencias establecidas por un entrenador/asesor no pueden sobrepasar las reglas establecidas en el código de Actividades extra-Curriculares del Distrito de las Escuelas Públicas del Área de Green Bay.

2. Políticas sobre el Alcohol, Droga, y Tabaco, Nicotina, Productos Alternativos a cigarrillos y el uso de otras sustancias prohibidas.

Todos los participantes en las actividades extra-curriculares deberán de ser suspendidos de la participación de las actividades extra-curriculares por la participación en cualquiera de las siguientes conductas:

- a. Venta, compra, posesión, o consumo de bebidas alcohólicas, esto incluye compra, posesión o consumo de cerveza alternativa sin alcohol o un producto tóxico que se le parezca.
- b. Venta, compra, posesión, o consumo de las drogas ilegales, sustancias controladas, drogas de la calle, y drogas prohibidas para mejorar el rendimiento, (PES);
- c. Compra o posesión de utensilios para ingerir droga (parafernalia);
- d. Venta, compra, posesión, o uso de todos los productos derivados del tabaco (incluyendo pero no limitado a los cigarrillos electrónicos);
- e. El ser un anfitrión, patrocinar, organizar, o de alguna otra manera crear una fiesta donde el alcohol, drogas, o algo que se parezca se usen y se consuman o se les ofrece a los menores de edad (véase el punto 4 en la parte de abajo)

3. Política de estar presente en un lugar inapropiado

Se prohíbe que los estudiantes se encuentren en establecimientos donde se encuentren las sustancias prohibidas antes mencionadas como se describe más abajo. Generalmente se recomienda que los estudiantes eviten situaciones, establecimientos o reuniones prohibidas donde se pueda cuestionar su presencia. Esta política no se aplicará a las prácticas religiosas reconocidas y establecidas.

- a. Está prohibida la presencia en donde las sustancias ya mencionadas sean consumidas por menores de edad.
- b. Está prohibida la presencia en establecimientos o reuniones donde el consumo, uso de bebidas alcohólicas o drogas ilegales o prohibidas se está llevando a cabo.
 - Esta regla no prohíbe la presencia en un establecimiento que sobre todo es un lugar para ingerir alimentos o la presencia en dichos lugares en compañía de los padres de familia o apoderado legal.
 - Esta regla no prohíbe el ser empleado en tales establecimientos donde por ley se permita ser empleado.
 - No se prohíbe la presencia de menores en lugares tales como, campos de golf y áreas de boliche en los cuales se sirven bebidas alcohólicas.
 - Esta regla no les prohíbe a los estudiantes de asistir a bodas, reuniones, aniversarios u otras funciones ceremoniales donde se sirva alcohol.
 - Donde se permite que los estudiantes estén presentes pero donde se sirva alcohol, los estudiantes no pueden consumir alcohol o tener en su posesión bebidas alcohólicas, aunque los menores tengan permiso de sus padres. El permiso de los padres no pueden anular las reglas de este código.
- c. Un estudiante puede encontrarse asistiendo en una reunión, violando esta póliza y fuera de las excepciones mencionadas arriba, según la evidencia de:
 - La admisión del estudiante;
 - Un reporte policiaco;
 - Una declaración firmada por un testigo responsable determinado así por la administración

4. Siendo anfitrión o proporcionando

La siguiente conducta es prohibida bajo este código:

- a. El ser anfitrión o permitir que se lleve a cabo una reunión en casa de un estudiante o en su propiedad bajo su control donde el alcohol o sustancias prohibidas son proporcionadas o consumidas por el estudiante y/o otros;
- b. Suministro de alcohol u otras sustancias prohibidas a los demás.

B. Procedimientos para la investigación de los alegatos de Violación al Código

1. Argumentos y reportes

- a. Todas las denuncias sobre violaciones del código por parte de los estudiantes se reportarán de forma confidencial al Director de Actividades preferentemente, por escrito. Donde existe un conflicto de intereses para el Director de Actividades en cuanto a tal declaración, la acusación se someterá a la oficina del sub-director.
- b. Al recibir una denuncia, el Director de Actividades, de manera razonable y oportuna, procederá a una determinación inicial de los hechos para concluir si la alegación garantiza una investigación formal. El Director de Actividades no está obligado a investigar las denuncias anónimas de violaciones al código.
- c. Durante el proceso inicial y presentación de informes de investigación, deberán hacerse todos los esfuerzos razonables para mantener en secreto la identidad de los acusados y el/los acusador(es).

2. Investigación

- a. Donde exista suficiente información para tener la base de una violación convincente al código, el Director de Actividades llevará a cabo una justa, imparcial y objetiva investigación formal acerca de las denuncias. Dicha investigación deberá comenzar y concluir de manera razonable y oportuna.
- b. El Director de actividades se mantendrá un registro de su investigación que incluirá una declaración de las acusaciones, una breve descripción de la evidencia revisada, resúmenes de las entrevistas pertinentes y las conclusiones de la investigación.
- c. Al acusado se le proporcionará la oportunidad para reunirse con el Director de Actividades y responder a las acusaciones en el curso de la investigación. La negativa a reunirse con el Director de Actividades o dar respuesta a las acusaciones no prohibirán al Director de Actividades de concluir la investigación y hacer y las conclusiones de una sanción en su caso.
- d. Entrevistas de testigos materiales según lo determinado por el Director de las Actividades se realizarán por del Director de Actividades o su designado. Estas entrevistas se realizarán en un lugar privado.

3. Resultados de la investigación y Conclusiones

- a. Según sus conclusiones, el Director de Actividades interpreta la evidencia y toma una determinación en cuanto a qué infracción se cometió, o no.
- b. Los resultados y la conclusión se efectuará de manera razonable y oportuna.
- c. Dichos resultados y conclusiones pueden tomar en cuenta la conducta previa a las violaciones al código por parte del estudiante.

C. Consecuencias a las Violaciones del Código

Donde una alegación de una violación del código ha sido verificada por el Director de Actividades, podrán imponerse las siguientes consecuencias. La gravedad de la infracción puede influir en el nivel de la consecuencia. La acumulación se basa en la violación del código, no en la categoría (por ejemplo, primera violación por consumo de alcohol, drogas y

tabaco y primera violación por estar presente en un lugar en donde se consume alcohol, equivale a una segunda violación del código.)

1. Primera violación

a) Conducta impropia de un estudiante

Un estudiante que se involucre en una conducta impropia será sujeto a las consecuencias descritas a continuación.

Donde se encuentra un estudiante que ha estado involucrado en conducta impropia por primera vez, el estudiante podría recibir una dispensa por parte del Director de Actividades, hasta un máximo de un 25% de reducción de la suspensión de concursos, eventos o presentaciones.

El distrito se reserva el derecho de imponer una sanción mayor según lo considere apropiado basado en la gravedad de la infracción.

Para proveer la aplicación coherente de las consecuencias bajo esta sección en todo el distrito, todas las escuelas secundarias y escuelas intermedias deberán mantener un archivo de la lista de la violación y las penalidades aplicables.

b) Alcohol, drogas, tabaco, nicotina, productos alternativos para fumar u otros usos de sustancias prohibidas

i. Categoría 1 - Atletismo:

Primera Violación: (en la temporada)

Suspensión de jugar el 25% de las competencias/programas de una temporada. Si el horario programado de la competencia ya ha sido comenzado y la suspensión completa no puede ser cumplida, el número restante de juegos o competencias restante será llevado a la siguiente temporada de deportes. Los estudiantes atletas deben de completar todas las temporadas en buenos términos. Si el estudiante atleta no termina una temporada en buenos términos, la penalización completa será cumplida en la siguiente temporada de deportes.

Primera Violación: (fuera de la temporada)

La suspensión de jugar un 25% de las competencias de la próxima temporada en las que el atleta participará después de la violación. Los atletas deben terminar la temporada en buenos términos. Si el estudiante atleta no termina una temporada en buenos términos, la penalización completa será cumplida en la siguiente temporada de deportes.

ii. Categoría 2 - Actividades de Base en el Desempeño, Competitividad y Liderazgo

Primera Violación:

Los estudiantes que participan en estas actividades pueden elegir (a) o (b) según lo enumerado en la parte de abajo:

a. La suspensión de participar en el 25% de las competencias /participaciones de una actividad. Si la actividad tiene más de una competencia /participaciones en un día, la suspensión será por el día entero de la programación del evento.

b. Suspensión de participar hasta que veinticinco horas de servicio comunitario se hayan completado. Es la responsabilidad del estudiante suspendido programar el horario de las horas de servicio comunitario. El horario se debe aprobar por el director de las actividades y debe incluir las fechas y las horas de servicio (incrementos de ½ como mínimo), el número telefónico, y el nombre del adulto que estará supervisando la actividad y la fecha proyectada de la terminación.

Este plan necesita ser aprobado y en el archivo de la oficina del director de actividades para que el estudiante pueda continuar en las actividades de Categoría 2. En caso de no completar las horas de servicio comunitario convenidas en el tiempo establecido se dará como resultado la suspensión inmediata de todas las actividades Extra-curriculares hasta que el caso sea revisado por el Director de Actividades.

iii. **Categoría 3 – Grupos de Servicio y Grupos de Interés Especial**

Se esperará que los estudiantes que participan en las actividades de la categoría 3 cumplan las expectativas de carácter académico, asistencia y el comportamiento según lo enumerado como parte del código extra-curricular del plan de estudios. Para poder ser elegible a participar, el estudiante debe estar en buena situación académica, exhibir un comportamiento apropiado en la escuela, y no tener ninguna violación de tipo escolar. Los estudiantes que violan las reglas indicadas estarán sujetos a la expulsión de dichas actividades así sea juzgado por parte del Director de Actividades y el consejero de la actividad. El consejero o el director de la actividad harán todas las determinaciones de la elegibilidad.

c. La Política de la Presencia de estar en un lugar inapropiado

Suspensión de participar hasta que se completen quince horas de servicio comunitario (no deberá sobrepasar el 25% de la suspensión del juego, de concursos dentro del calendario de la temporada). Es responsabilidad del estudiante suspendido programar las horas de servicio de comunitario. El plan debe ser aprobado por el Director de Actividades y debe incluir las fechas/horas para el servicio (incrementos de media hora como mínimo), nombre y número de teléfono de adulto que supervisará las horas del servicio y la fecha prevista de finalización de las horas del servicio comunitario. Este plan debe ser aprobado y archivado en la oficina del Director de Actividades para que el alumno pueda continuar en las actividades.

En el fallo de no completar el acuerdo de las horas de servicio comunitario por lo acordado resultará en la suspensión inmediata de todas las actividades extra-curriculares hasta la revisión del caso por parte del Director de Actividades.

2. Segunda violación:

a. Atletismo & Actividades – en temporada

Suspensión de jugar el 50% de las competencias/programas de una temporada. Si el horario programado de la competencia ya ha comenzado y la suspensión completa no puede ser cumplida, el número restante de juegos o competencias será completado en la siguiente temporada de deportes. Él/ella también deberá llevar a cabo un Plan de asistencia para estudiantes (ver 6. b. para los requisitos específicos). Los estudiantes atletas deberán completar todas las temporadas en buenos términos. Si el estudiante atleta no termina una temporada en buenos términos, la penalización completa deberá cumplirse en la próxima temporada de deportes.

b. Sólo atletismo-fuera de temporada

Suspensión de jugar en el 50% de los partidos/eventos de la próxima temporada en la que el atleta participa después de la violación. Él/ella necesita completar un asesoramiento educativo y aprobado o programa de evaluación y seguir las recomendaciones antes de que pueda ser elegible para la reincorporación en el deporte. El atleta debe de terminar la temporada en buenos términos.

c) 3.Tercera violación: Conducta inapropiada de un estudiante, Alcohol, drogas, tabaco, nicotina, productos alternativos para fumar u otros usos de sustancias prohibidas o presencia en un lugar inapropiado

El estudiante atleta será suspendido inmediatamente por un año civil a partir de la fecha de la violación del código. Él/ella necesita completar un asesoramiento educativo y aprobado o programa de evaluación y seguir las recomendaciones antes de que pueda ser elegible para la reincorporación en el deporte.

d) 4.Cuarta violación: Conducta inapropiada de un estudiante, Alcohol, drogas, tabaco, nicotina, productos alternativos para fumar u otros usos de sustancias prohibidas o presencia en un lugar inapropiado

Se suspenderá al estudiante atleta de las actividades de atletismo de Categoría 1, por el resto de sus estudios en la escuela secundaria.

5. Patrocinar o Proporcionar:

Un estudiante que lleve a cabo una reunión en su casa, propiedad y/o proporcione alcohol y/o sustancias prohibidas, será sujeto a una penalidad de un nivel más alto al que él o ella recibiría normalmente. Por ejemplo si un estudiante lleva a cabo una fiesta y era su primera violación, pero dado que la fiesta fue en su casa o propiedad, él o ella recibirán una violación de segunda ofensa. (nota: Un estudiante que patrocine/ proporcione no podrá usar la reducción de penalidad)

6. Consideraciones Adicionales

a. Archivo acumulativo

Las penalidades serán acumulativas a lo largo de la carrera académica de la escuela intermedia del estudiante. Las violaciones que se lleven a cabo en la escuela intermedia no tendrán procedencia en el nivel de escuela secundaria. Las violaciones dentro del nivel de escuela secundaria serán acumulativas a lo largo de la carrera académica de la escuela secundaria. (High School)

b. Consecuencias Simultáneas

Si un estudiante está participando en más de una actividad del plan de actividades Extra-curriculares a la vez en las categorías 1, 2, y 3, las consecuencias completas se aplicarán a cada actividad en todas las categorías en las que él o ella estén implicados actualmente. Las consecuencias para la categoría 1-atletismo se aplicarán inmediatamente si se está en la temporada, si se encuentra fuera de la temporada él o ella comenzará la sanción al comienzo de la próxima temporada de deportes. Las consecuencias para las categorías 2 y 3 son solamente para los estudiantes que estén participando actualmente en dichas actividades.

7. Reducción de las penalidades

a. Política de Auto Declaración

Los estudiantes que participan en las actividades Extra-curriculares de las Categorías 1 y 2 que se auto declaren responsables de haber cometido una violación al código dentro de las primeras 24 horas de haber ocurrido la falta o al final del siguiente día escolar, a las autoridades escolares o al entrenador/consejero y que se hayan conducido con la verdad deberán recibir 10% de suspensión en lugar de 25% de las categorías 1 y 2 de las actividades extra-curriculares en la que estén actualmente involucrados al momento del incidente. (o quince horas de servicio comunitario en lugar de veinte cinco horas) Este proceso de auto declaración debe de ocurrir antes de que las autoridades escolares

den comienzo a una investigación de una posible violación al código. Esta reducción puede utilizarse sólo si es la primera infracción del estudiante.

b. Plan de Ayuda Del Estudiante

Si un estudiante está de acuerdo en participar en un programa de asesoramiento, o un programa de investigación educativa y sigue las recomendaciones, el período de la suspensión será reducido por el 50% de la suspensión original a causa del alcohol, drogas, y tabaco.

El estudiante debe dar seguimiento a todas las recomendaciones del consejero o de la agencia aprobada de la comunidad. La verificación del seguimiento será requerida, con una copia dada al Director de las Actividades. En caso de que no se le dé seguimiento a las recomendaciones del asesoramiento dará lugar a que el estudiante sea excluido de todas las actividades Extra-curriculares del plan de estudios presentes y futuros hasta que la documentación apropiada compruebe el seguimiento de las recomendaciones. Todas las investigaciones son confidenciales. Las fuentes aceptables de asesoramiento son las siguientes:

- Un empleado del Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay con un programa administrativo aprobado. Este programa no resultará en pérdida de tiempo de la escuela para el estudiante.
- Un consejero con licencia no empleado por el distrito escolar y de mutuo acuerdo con el Director de Actividades antes del inicio de las sesiones de asesoramiento. Este programa es a costo del padre/madre /apoderado legal y debe garantizar que el estudiante está cumpliendo con las recomendaciones del consejero.

Una copia de la evaluación planeada y de la documentación necesaria del progreso hecho hasta la fecha debe de estar disponible para el Director de las Actividades antes del restablecimiento del estudiante.

Una forma de comunicación de la información debe de ser llenada para que el Director de las Actividades pueda tener contacto con el consejero.

Los estudiantes pueden utilizar esto para una reducción de la penalización solamente una vez durante su estadía en la escuela intermedia y una vez durante el periodo de la escuela secundaria (High School)

IX. PROCESO DE APELACIONES

Las apelaciones a las consecuencias impuestas pueden ser presentadas como se describe a continuación. Durante la vigencia de dicha apelación, la consecuencia impuesta por el Director de Actividades permanecerá en vigor.

A. Primer Nivel de Apelación – Apelación con el Director

1. Bases para la apelación: El padre de familia o el apoderado legal del estudiante, pueden solicitar una apelación de las consecuencias impuestas de acuerdo en las siguientes bases

- a. La interpretación y aplicación del código fue incorrecta;
- b. Existe una controversia fáctica en cuanto a los hechos subyacentes que forman la base de la consecuencia; o
- c. La investigación acerca de la presunta violación no fue compatible con el debido proceso.

2. Proceso de apelación:

- a. La apelación debe dirigirse al director de la escuela dentro de cinco 5 días de la decisión inicial del Director de Actividades.
- b. El no haber presentado la apelación dentro de los plazos que se señalan en el presente documento resultará en el rechazo de la apelación. El director no tienen jurisdicción para escuchar dicha apelación en donde el estudiante y/o padre/tutor no pudo presentar la apelación en forma oportuna.
- c. La apelación debe ser por escrito y debe incluir la justificación para la apelación.

- d. El director se reunirá con el padre/apoderado legal para la apelación.
 - e. El hallazgo y la decisión del director de la escuela serán por escrito y enviado al padre o apoderado legal y el estudiante dentro de cinco (5) días.
3. El director deberá revisar la apelación y determinará si:
- a. Se siguió el proceso para la imposición de la consecuencia; o
 - b. Los hechos como fueron alegados y que forman la base de la consecuencia fueron probados por el Director de Actividades.
4. Excepto donde se sustenta una apelación, no habrá ninguna modificación o enmienda a la consecuencia impuesta por el Director de actividades.

B. Segundo nivel de apelación- Apelación con el Comité de Actividades Extra-curriculares

1. **Bases para la apelación:** Un estudiante, padre o apoderado legal puede presentar una apelación a la consecuencia impuesta con bases de que debido proceso no fue otorgado durante el primer nivel de la apelación.
2. **Proceso de Apelación:**
 - a. El estudiante y/o padre/apoderado legal podrá apelar por escrito a la decisión del director de la escuela dentro de cinco 5 días después de recibir una copia de la decisión del director ante el Comité de Actividades Extra-curriculares.
 - b. Se programará una audiencia ante el Comité de Actividades Extra-curriculares tan pronto como sea posible, pero no a más tardar de cinco (5) días escolares después de recibir la solicitud de apelación. El estudiante y/o padre/apoderado legal puede aceptar la renuncia a una audiencia ante el Comité de Actividades Extra-curriculares dentro de cinco (5) días escolares de haber recibido la solicitud de apelación.
 - c. El no presentar la apelación dentro de los plazos que se señalan en el presente documento resultará en el rechazo de la apelación. El Comité de Actividades Co-curriculares no tienen jurisdicción para escuchar dicha apelación donde el estudiante y/o padre/apoderado legal no pudo presentar la apelación en forma oportuna.
 - d. El Comité de Actividades Extra-curriculares revisará la apelación y determinara si fue otorgada con el debido proceso a los estudiantes durante el primer nivel de apelación.
 - e. Excepto donde se sustenta una apelación, no habrá ninguna modificación o enmienda a la consecuencia impuesta por el Director de actividades.
 - f. El hallazgo y la decisión del Comité de Actividades Extra-curriculares serán por escrito y enviado al padre o apoderado legal y el estudiante dentro de cinco (5) días hábiles.

C. Tercer Nivel de Apelación – Apelación ante el Superintendente Asociado que Supervisa las Actividades Extra-curriculares y Deportes

1. **Bases para la apelación:** Un estudiante, padre o apoderado legal puede someter un proceso de apelación a las consecuencias impuestas, baso las bases siguientes:
 - a. Existen hechos o pruebas que no fueron considerados por el Director de Actividades, director de la escuela o Comité de Actividades Extra-curriculares; o
 - b. Un proceso adecuado no fue otorgado durante el segundo nivel de la apelación.

2. Proceso de Apelación:

- a. El estudiante y/padre/apoderado legal podrá apelar por escrito dentro de cinco (5) días escolares después de recibir una copia de la decisión del Comité de Actividades extra-curriculares, ante el Superintendente Asociado que supervisa las actividades extra-curriculares y deportes.
- b. En caso del fallo de presentar la apelación dentro de los plazos que se observó en el presente documento resultará en el rechazo de la apelación. El Superintendente Asociado no tiene jurisdicción para escuchar dicha apelación donde el estudiante y/padre/apoderado legal no pudo presentar la apelación en forma oportuna.
- c. El Superintendente Asociado deberá revisar la apelación y determinar si:
 - i. Existen hechos o pruebas que no fueron considerados por el Director de Actividades, director de la escuela o Comité de Actividades Co-curriculares; o
 - ii. Debido a que un proceso adecuado no fue otorgado durante el segundo nivel de la apelación.
- d. Excepto donde se sustenta una apelación, no habrá ninguna modificación o enmienda a la consecuencia impuesta por el Director de Actividades.
- e. Se mostrará una decisión por escrito dentro de cinco 5 días hábiles escolares.
- f. La decisión del Superintendente Asistente será final y no susceptible de ser apelada.

D. Comité de Actividades Co-Curriculares

El Comité de Actividades Extra-curriculares estará compuesto por los miembros del personal que representan todas las secundarias. Al principio del año escolar, los directores de las escuelas o Directores de Actividades de todas las escuelas secundarias proporcionarán un nombre en cada una de las cuatro categorías ante el Superintendente Asociado que supervisa las actividades de todo el distrito. El Comité de Actividades Extra-curriculares constará de cinco miembros, entre ellos uno proveniente de la escuela en donde ocurrió la violación y cuatro de otras escuelas a nivel en el que la apelación se llevó a cabo. Por ejemplo, si el recurso se llevó a cabo en el nivel de secundaria, todos los cinco representantes serían del nivel secundaria incluyendo la escuela en la que se llevó a cabo la violación al código y representantes de las otras cuatro secundarias restantes. Las cuatro áreas incluirán:

- Dos representantes del área de atletismo
- Uno representante del área de música
- Un representante del área de asesoría
- Un maestro en general

El Comité de Actividades Extra-curriculares será seleccionado por el Superintendente Asociado, quien supervisa las actividades de todo el distrito y una lista será establecida y proporcionada a todas las escuelas. En caso de circunstancias imprevistas en la que un representante pudiera asistir, se contará con al menos cuatro miembros votantes validando así un quórum. Además, la reunión se llevará a cabo en la oficina del distrito escolar y se proporcionará la dirección al equipo por parte del Director de Actividades correspondiente.

X. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

A. Reconocimientos/premios

Un estudiante debe de terminar la temporada / actividad en buenos términos para poder recibir un reconocimiento. Los reconocimientos serán determinados por cada uno de los entrenadores / consejeros por escrito antes del comienzo de cada temporada / actividad.

B. Expectativas del Entrenador / Asesor

Los entrenadores/asesores desarrollarán e implementarán sus expectativas para los estudiantes no específicamente mencionados en este folleto/código de actividades extra-curriculares. Estas reglas no deben estar en conflicto con el código de actividades extra-curriculares establecido por el distrito y deben ser aprobadas por el Director de Actividades. Se compartirán las expectativas al comienzo de la temporada y actividad. Las expectativas pueden incluir, pero no se limitan a lo siguiente:

- Llegar tarde a las prácticas/presentaciones
- Ausencias a las prácticas/presentaciones
- Apariencia y buena presentación
- Horas de entrenamiento
- Horario de prácticas
- Requerimiento para obtener premios/reconocimientos

C. Abandono/Renuncia de una Actividad Extra-curricular

Un estudiante que abandona o es expulsado de una actividad por razones disciplinarias no puede participar en otra actividad / equipo hasta que se termine la actividad original o al menos que sea aprobado por el Director de Actividades.

D. Equipo y Materiales

Cada estudiante es responsable del cuidado razonable del equipo escolar. El equipo debe de ser utilizado solamente para las actividades de la escuela. El equipo debe de ser devuelto al cierre de la actividad o de lo contrario se llevará a cabo las siguientes acciones:

- No se otorgará ningún reconocimiento
- No se facilitará ningún equipo escolar para la temporada / actividad siguiente
- Los estudiantes que están por graduarse que tengan en su poder equipo escolar y que no haya sido devuelto no se les permitirá participar en los ensayos de la ceremonia de graduación y no se les expedirá su diploma hasta que la situación haya sido resuelta.

E. Práctica

Las prácticas, eventos y/o gimnasios abiertos programados el miércoles por la noche terminarán a las 6:00 PM desde el primer día que empieza la escuela hasta el 15 de mayo. No habrá ninguna práctica, eventos de ensayo o gimnasios abiertos patrocinados por la escuela que se lleven a cabo los domingos a menos que el entrenador o asesor reciba autorización administrativa. Los gimnasios abiertos sólo pueden llevarse a cabo de las 12:00p.m a 8:00p.m. Durante los domingos si se da previa autorización administrativa. Para las actividades de temporada, podrá realizarse práctica domingos entre 12:00p.m y 8:00p.m con autorización administrativa cuando apliquen circunstancias especiales.

F. Selección

Si el número de los estudiantes que intentan participar es mayor al número de participantes que la actividad puede acomodar, los entrenadores o consejeros harán la selección. Las decisiones de los entrenadores o de los consejeros son finales.

H. Transporte

Los estudiantes observarán todas las reglas establecidas por el Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay con respecto a la seguridad al viajar dentro del autobús. Un estudiante que viaja a una actividad con un grupo de la escuela debe regresar con el grupo si el transporte es proporcionado. Una excepción a esta regla es si un padre o apoderado legal está presente en el sitio y hace un contacto personal con el entrenador o consejero de que su hijo o hija viajará con él o ella. Cualquier otra excepción debe de ser vía el director de la escuela o su designado por escrito antes del evento.

Este documento será revisado de manera anual durante el periodo de la primavera.

Apéndice A

Gráfica de Penalidades de Suspensión

Número de competencias en una temporada												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Número de las competencias no elegibles												
25%	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3
50%	1	1	2	2	2	3	3	4	5	5	6	6
Número de Competencias en una temporada												
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Número de las competencias no elegibles												
25%	3	4	4	4	4	5	5	5	5	6	6	6
50%	7	7	8	8	9	9	10	10	11	11	12	12

Nota sobre la participación del torneo del estado por parte del WIAA: *En la temporada 2001-2002 el WIAA agregó la siguiente disposición a la constitución del WIAA (artículo 7 de la sección 2 del código de conducta) el cual tiene que ser seguido por todos los miembros escolares. "La pena mínima para los actos descritos en 1-10 y adelante, que da lugar a que un estudiante sea suspendido para una o más competencias de un torneo de WIAA, es la descalificación inmediata del estudiante por el resto de la Serie TOTAL del Torneo del Estado en ese deporte."*

Apéndice B

ASOCIACIÓN ATLÉTICA ÍNTER ESCOLAR DE WISCONSIN P.O. Box 267, Stevens Point 54481
Boletín de información para la Elegibilidad de Participación en las Actividades Atléticas de Nivel Secundaria

Para: Los Estudiantes Atletas y sus padres
De: La asociación atlética ínter escolar de Wisconsin y las escuelas del nivel secundaria del Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay

Su escuela secundaria es un miembro de la Asociación Atlética Ínter escolar de Wisconsin. Las siguientes normas y regulaciones son desarrolladas por las escuelas que son miembros del WIAA y gobiernan la participación de los muchachos y de las muchachas en actividades físicas de la escuela y en algunos casos, tienen impacto sobre los deportes que se practican fuera de la escuela.

Este boletín de información es un resumen del MANUAL OFICIAL del WIAA pues pertenece a esas normas y regulaciones. Ambos estudiante-atletas y sus padres deben de tener una comprensión de estos requisitos. Igualmente importante es que los estudiante-atletas o los padres hablan con su director de la escuela a la que pertenecen o con el Director de Actividades atléticas si tienen cualquier pregunta sobre estas regulaciones. Para información adicional sobre las reglas de la elegibilidad vea el manual del WIAA, o visite el sitio en la red de WIAA en www.wiaawi.org.

Este boletín no discute penalidades específicas para todas las violaciones al código. La razón es que las penas varían dependiendo de la naturaleza de la violación. Además, las escuelas han establecido a menudo penalidades o períodos de no elegibilidad que son mayores que el mínimo prescrito por las reglas del WIAA.

También hay excepciones y otras provisiones permisivas en algunas reglas. Los Estudiantes-atletas y sus padres deben discutir todas las situaciones relacionadas con la elegibilidad atlética con el director de la escuela o el director de actividades atléticas que en caso de ser necesario, tengan que llevar a cabo una decisión, una interpretación, o una opinión por parte de la oficina del WIAA.

Les es requerido a los estudiantes-atletas leer este boletín, después firmarlo y tener firmada una declaración (adjunta) en un archivo en sus escuelas de origen antes de las prácticas y las competencias.

EDAD

Un estudiante será inelegible para las competencias ínter escolares si él o ella alcanza su cumpleaños número 19 antes del 1 agosto de cualquier año escolar dado.

ACADÉMICAS

Un estudiante-atleta debe cumplir con las estipulaciones del Departamento de Instrucción Pública (DPI) que define a un estudiante de tiempo completo y haber recibido no más de una calificación reprobatoria (incluyendo calificaciones incompletas) en el período de calificaciones dado a conocer por la escuela más recientemente. Nota: Algunas escuelas que son miembro del WIAA adoptan códigos y políticas académicas y otros requisitos para la participación que son más rigurosas que los requisitos mínimos del WIAA. En esos casos los requisitos de las escuelas prevalecen y se deben aplicar según estén redactados.

ASISTENCIA

Un estudiante-atleta es elegible para una competencia ínter escolar en una escuela que forma parte de los miembros del WIAA si él o ella conlleva una asistencia consistente y está registrada como un estudiante de tiempo completo en los grados 9, 10, 11 o 12 en esa escuela (conforme a satisfacer el resto de los requisitos de la elegibilidad.)

Nota: Un estudiante de tiempo completo es definido más a fondo como uno donde el miembro de la escuela es la responsable de la programación del 100% del día escolar del estudiante. El estudiante es elegible para premiaciones semejantes o similares, privilegios y los servicios así como el resto de los demás estudiantes y cumple con todas las obligaciones y las responsabilidades como otros estudiantes, sin excepción.

A. Un estudiante debe de completar la elegibilidad en los cuatro años consecutivos comenzando con el grado 9 y los tres años consecutivos comenzando con el grado 10, a menos que haya circunstancias extenuantes documentadas y se haya proporcionado una dispensa.

B. Un estudiante no es elegible si él o ella se ha graduado de los estudios ofrecidos por una escuela del grado 12 o equivalente.

C. Un estudiante que se graduó en mayo o junio conserva la elegibilidad para cualquier (a) porción de un horario atlético durante el periodo de la primavera no completado antes del fin del año académico y (b) el horario atlético de la escuela durante el verano.

D. Un estudiante no es elegible si él o ella no ha sido registrado en alguna escuela al 17vo. día de un semestre o de un trimestre, excepto por requerimiento de una escuela en los casos especiales que implican la enfermedad, accidente, servicio militar, asignación de los servicios sociales, por ejemplo

E. Un estudiante atleta puede no participar en deportes de la escuela en más de cuatro años diferentes, y un estudiante atleta puede no participar en el mismo deporte más de una temporada cada año escolar.

DETERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, adulto o no, es elegible para las competencias ínter escolares solamente en las escuelas dentro de los límites de la asistencia donde sus padres residen, dentro de un distrito escolar determinado, con las siguientes disposiciones complementarias:

A. El Comité de Educación aprobó que los estudiantes de tiempo completo, que paguen por su propia educación y que residen tiempo completo con los padres será proporcionada la elegibilidad. Los estudiantes en transferencia están sujetos a las provisiones descritas en la sección de las transferencias de este documento y en el manual de Alumnos Por Graduarse de la Secundaria.

B. La residencia de los apoderados legales de un estudiante determinará la elegibilidad en casos donde ambos padres de un estudiante hayan fallecido. La ejecución de papeles de tutela sobre los hijos en las situaciones donde está vivo uno o ambos de los padres no hace a un estudiante elegible por sí mismo.

C. En el acontecimiento de un divorcio o de una separación legal, ya sea que este pendiente o sea definitivo, la residencia de un estudiante al principio del año escolar determinará la elegibilidad, a menos que en las situaciones que implican transferencia después del cuarto semestre consecutivo seguido del registro en el grado 9. Para el propósito de esta norma, la asistencia en un día escolar o la asistencia a una práctica atlética determinarán 'el principio del año escolar.' Bajo esta regla, un estudiante que se transfiere después del principio del año escolar será inelegible en la escuela nueva a menos que la aprobación sea concedida por El Comité de Control y de acuerdo con las provisiones de la transferencia o de las dispensas según lo descrito en el Manual del WIAA.

D. Un estudiante al cual le son pagadas las cuotas de estudios por la escuela dentro de los límites de asistencia en la que los padres residen o determinados por el estado y están en un programa aprobado por el distrito puede ser elegible en cualquier escuela (primera prioridad a la escuela de la residencia) pero (a) no podrá participar en ambas escuelas en el mismo año y (b) la no

elegibilidad académica acompaña al estudiante durante la transferencia. Las restricciones de la transferencia pueden también ser aplicadas.

E. Un estudiante al cual se le son pagadas las cuotas de estudios por la escuela dentro de los límites de asistencia en la que los padres residen o que esta determinados por el estado o que está participando de tiempo completo en una opción legislada de inscripción abierta debe de cumplir con todos los requisitos establecidos y de acuerdo a los tiempos indicados. Esta disposición amplía la oportunidad de rechazar la asistencia a escuelas nuevas y de continuar en su escuela de la residencia. Si el estudiante comienza el año escolar en una escuela nueva y después tiene que transferir a su escuela de residencia después de asistir a uno o más días de escuela o a una o más prácticas atléticas, él o ella estará sujeto a las provisiones de la transferencia, así como se edita en la sección de la transferencia de este documento.

F. Un estudiante puede continuar siendo elegible en la misma escuela aunque los padres o el estudiante se muden dentro de los límites escolares de asistencia, con tal que la inscripción sea continua (intacto en esa escuela).

G. Después de que un estudiante atleta no haya participado o haya tenido su elegibilidad restringida por un año debido a las razones referentes de residencia o a la transferencia, él o ella llega a ser elegible.

H. Un estudiante atleta no será elegible si la asistencia a una escuela en particular resultó de una influencia indebida (consideración especial debido a capacidad atlética) de parte de cualquier persona.

I. Un estudiante atleta que ha sido declarado no elegible en una escuela por razones disciplinarias, razones académicas o debido a la disposición de otra Asociación del Estado él/ ella conserva ese estado de no elegibilidad si él o ella transfiere a otra escuela.

J. Excepto en las situaciones que implican la transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo de residencia en un distrito determinado y que asista a una escuela que sea miembro del WIAA no está en conformidad con cualquiera de las prohibiciones que han sido delineadas en la parte superior de este documento deberá ser elegible para los eventos que no sean de tipo “competitivo” solamente, por un año civil, a menos que una dispensa le sea otorgada conforme al Manual del WIAA bajo dispensas). Los estudiantes de transferencia están sujetos a las prohibiciones de la transferencia conforme a la sección de transferencia de este documento y en el Manual de Estudiantes de Último Año de la Escuela Secundaria.

DETERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO ASISTEN A UNA ESCUELA PUBLICA

Un estudiante de tiempo completo, sea adulto o no, es elegible para las competencias inter escolares, solamente si es que el estudiante está residiendo tiempo completo con los padres en su residencia primaria bajo las siguientes disposiciones complementarias:

A. En el acontecimiento de un divorcio o de una separación legal, así este pendiente o definitivo, la residencia de un estudiante al principio del año escolar determinará la elegibilidad excepto en las situaciones que implican transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante. Para el fin de esta regla, la asistencia en un día de la escuela o la asistencia a una práctica atlética determinaran el “principio del año escolar”. Bajo esta regla, un estudiante que se transfiere después del principio del año escolar será inelegible en la nueva escuela a menos que la aprobación sea concedida por el Comité de Control y de acuerdo con las prohibiciones de la dispensa según lo descrito en el Manual del WIAA HS (bajo renuncia). Las restricciones de la transferencia pueden también aplicarse.

B. El residir tiempo completo con los apoderados legales determinará elegibilidad en casos donde hayan fallecido ambos padres de un estudiante. La ejecución de los papeles de la tutela en las situaciones donde está vivo uno o ambos de los padres, por sí mismo no hace que un estudiante sea elegible.

C. Un estudiante puede continuar siendo elegible en la misma escuela aunque los padres se muden o el estudiante se mude dentro del área tradicional de asistencia de esa escuela, con tal que la inscripción sea continua (intacta en esa escuela).

D. Excepto en las situaciones que involucren la transferencia de mediados del año o transferencia después de la asistencia a una escuela miembro del WIAA por los primeros cuatro semestres consecutivos los estudiantes deberán ser elegibles para la participación en esa escuela miembro siempre y cuando esa escuela este en el área de residencia del estudiante o resida tiempo completo con los padres en su residencia primaria.

E. Excepto en las situaciones que implican la transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo que no asiste a una escuela pública, pero que no reside de acuerdo con cualesquiera de las provisiones delineadas en la parte de arriba será elegible para los eventos no competitivos, solamente, por un año civil, a menos que una dispensa sea proporcionada conforme al Manual del WIAA HS (bajo renunciadas).

TRANSFERENCIAS

Un estudiante de tiempo completo puede obtener hasta ocho semestres consecutivos de la elegibilidad inter escolar una vez que haya entrado en el 9no. grado. Las escuelas de transferencia pueden dar lugar en cualquier momento en las restricciones que son impuestas ante la elegibilidad, o a algunos casos una negación de la elegibilidad. Con el fin de esta regla, la asistencia de un día escolar o la asistencia a una práctica atlética determinarán el "principio del año escolar" Estas disposiciones complementarias se relacionan con los casos de la transferencia:

A. Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela a una escuela miembro del WIAA después del cuarto semestre consecutivo que sigue de la entrada al 9no grado será inelegible para la práctica y la competencia por un año civil, a menos que la transferencia sea hecha necesaria por un cambio total en la residencia de los padres. El año civil (365 días) será determinado a partir del primer día en el que un estudiante asista a la escuela nueva.

B. Los estudiantes que ingresan a la escuela debido a la inscripción abierta o que pagan sus propias cuotas que ingresan al comienzo del 9no. y 10mo. Grado y quienes están dentro de los primeros 4 semestres consecutivos de la escuela secundaria les será otorgada la elegibilidad no restrictiva, dando por hecho que todas las demás normas que rigen a los estudiantes sean cumplidas.

C. Los estudiantes que ingresan a la escuela debido a la inscripción abierta o que pagan sus propias cuotas que ingresan al comienzo del 11vo y 12vo. grado como estudiantes de transferencia son no elegibles para la participación de las competencias o las practicas por el transcurso de un año civil.

D. Los estudiantes de 9no. grado que se transfieren al comienzo del año escolar y que con un consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas, serán proporcionados con la oportunidad de participar en eventos o prácticas no competitivas para el resto del año escolar. Las restricciones son eliminadas una vez que el alumno entra al 10mo. grado.

E. Los estudiantes del 10mo. grado que se transfieren después del principio del año escolar y con consentimiento escrito de ambas escuelas implicadas directamente serán proporcionados con la oportunidad de participar en eventos no competitivos por el transcurso de un año civil (365 días que comienzan en el primer día de asistencia a la escuela nueva).

F. En caso de divorcio o separación legal, ya sea de manera permanente o temporal, la residencia al principio del año escolar determinará la elegibilidad para los estudiantes que se incorporan al 9no o 10mo grado. En las situaciones donde se implican la transferencia después del cuarto semestre consecutivo que sigue a la entrada en el grado 9 el estudiante no es elegible de las prácticas y las competencias por un año civil.

G. Las políticas del Distrito con respecto a transferencia inter-distrito no tienen prevaencia sobre las políticas del WIAA en las situaciones que implican transferencias del semestre más allá del 4to semestre. Las transferencias de inter-distrito que ocurren después del 4to. Semestre consecutivo y seguido de la entrada al 9no. grado, da como resultado la no elegibilidad del estudiante para participar en las practicas o competencias por el transcurso de un año civil (365 días que comienzan con el primer día de la asistencia a la escuela nueva).

H. A menos que la transferencia, incluya el acompañamiento del cambio de residencia de los padres, esta será eficaz en el principio de un semestre, de lo contrario un estudiante no puede establecer elegibilidad en su escuela nueva hasta el quinto día del calendario de tal transferencia.

I. Si dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos que siguen la entrada en el grado 9,

un estudiante que se transfiera más de una vez en cualquier año escolar dado, el estudiante será inelegible para todas las competencias inter-escolares por el resto de ese año escolar y es de una sola vez elegible para los eventos no competitivos, solamente por una porción del año. En las situaciones que implican transferencia después del cuarto semestre consecutivo seguido de la entrada en el grado 9 el estudiante es inelegible para las prácticas y las competencias por un año civil.

J. Un estudiante no puede tener elegibilidad en más de una escuela miembro del WIAA al mismo tiempo. Un padre o los padres que se cambian de una residencia primaria dentro de los límites de asistencia escolar, a una residencia secundaria dentro de los límites de asistencia escolar diferentes, pueden ser requeridos por el Comité de Control de proporcionar evidencia de ese cambio.

K. Un estudiante que se transfiera de cualquier escuela, ya sea una escuela miembro del WIAA o no, con un estado de la no elegibilidad por razones disciplinarias, razones académicas o como resultado de la regulación o de la sanción de otra Asociación del Estado, conserva tal estado en su escuela nueva por el mismo período según lo decretado por la escuela anterior.

L. No se concederá ninguna elegibilidad para un estudiante con residencia dentro de los límites de la asistencia de una escuela, con o sin padres, en la que la asistencia a una escuela ha sido el resultado de la influencia indebida (consideración especial debido a la capacidad o al potencial atlético) de parte de cualquier persona, ya sea esta, conectada o no con la escuela.

PERMISO DEL PADRE Y EL EXAMEN FÍSICO

Un estudiante-atleta siendo un adulto o no, debe de tener por escrito el permiso de los padres o apoderado legal para participar en las actividades de atletismo de la escuela y él o ella debe de hacerse un examen físico (firmado por un médico con licencia o una enfermera con prácticas en la medicina que pueda recetar) de manera alterna en referente al año escolar. Un examen físico tomado el 1^{ero} de Abril y después es válido por los dos siguientes años escolares. El examen físico tomado antes del 1^{ero} de Abril es válido solamente para el resto de ese año escolar y del año escolar siguiente

ENTRENAMIENTO Y CONDUCTA

Un estudiante atleta debe seguir el código de conducta de su escuela (reglas del entrenamiento) durante todo el año escolar.

A. Un estudiante atleta que viola el código de conducta de su escuela durante la temporada de deporte (del comienzo de la práctica hasta el juego final) debe de ser suspendido de las competencias por un período de tiempo especificado en el código (mínimo un evento) si la violación implica (a) la posesión o el uso del alcohol, (b) posesión o el uso del tabaco, incluyendo el tabaco masticable y (c) el uso, la posesión, la compra o venta de sustancias controladas, drogas obtenidas en las calles y las sustancias que realzan el funcionamiento (PES).

B. La escuela miembro determinará las penas mínimas para la violación de cualquier otra provisión de su código de conducta, incluyendo las ofensas fuera de temporada y para cualquier otra conducta inaceptable contraria a los ideales, los principios y los estándares de la escuela y está Asociación que incluyen pero no se limitan al comportamiento criminal.

C. Un estudiante atleta que viola el código de conducta de su escuela ocasionalmente con excepción durante de la temporada de un deporte debe ser disciplinado por la escuela, la naturaleza de tal disciplina se determinará por la escuela según lo indicado en su código de conducta.

D. Un estudiante atleta que viola cualquier parte del código de conducta la escuela o del WIAA que de por resultado la suspensión de la competencia torneos patrocinados por el WIAA deberá ser inelegible inmediatamente y así permanecerá por el resto de la serie de los torneos en ese deporte.

E. Un estudiante atleta, descalificado de una competencia debido a una conducta flagrante o anti-deportiva, también será suspendido del evento competitivo siguiente.

F. Cualquier jugador que escupa, golpe, intente cachetear, patée, empuje o entre en contacto físicamente e intencionalmente de manera agresiva con uno de los oficiales del evento o competencia en cualquier momento deberá ser inmediatamente inelegible para la competencia por un término mínimo de 90 días del calendario a partir de la fecha de la confrontación. Además, el jugador es inelegible para la competencia durante el comienzo de la temporada del mismo deporte o actividad igual al 25% de la próxima temporada en el mismo deporte.

G. Una escuela deberá proporcionar una oportunidad para que el estudiante sea escuchado antes de que se tenga que cumplir una pena. Si un estudiante apela la decisión de ser suspendido, según el procedimiento de apelaciones de las escuelas, el estudiante es inelegible durante el proceso de la apelación.

ESTADO AMATEUR

Un estudiante atleta debe ser un amateur en todos los deportes reconocidos de esta asociación para poder competir en cualquier deporte patrocinado por el WIAA.

A. Un estudiante atleta no puede aceptar, recibir o dirigir a otra persona, reembolso de cualquier forma de efectivo o mercancía tal como camisas, chaquetas, suéteres, sudaderas, playeras deportivas, calentones, equipo, balones, bolsas deportivas, mochilas, relojes, anillos, cupones, vales, sin importar su valor de los logros atléticos, tales como estar en un equipo ganador, ser seleccionado para el equipo representante de la escuela, o ser un ganador de torneos individuales, etc.

B. Un estudiante atleta puede recibir las premiaciones por los logros de parte de la escuela que son de manera simbólica (sin naturaleza utilitaria), certificados, trofeos, medallas, banderas, cintas, cuadros, placas, playeras del evento, gorras del evento, pelotas para el juego, emblemas genéricos, letras, DVD o Vídeo de los mejores momentos de la temporada.

C. Un estudiante atleta no puede recibir la remuneración o un beneficio, directamente o indirectamente, para el uso del nombre, de fotos o del aspecto personal, como atleta. Esto incluye recibir de manera gratuita o con descuentos en el precio del equipo, la ropa, campamentos o clínicas, instrucción y las oportunidades competitivas que no sean idénticas para el resto de los participantes.

D. Un estudiante atleta no puede ser identificado como atleta, proporcionar apoyos como atleta o aparecer como atleta en la promoción de un comercial o publicidad de un evento, plan o servicio con fines de lucro.

E. Un estudiante atleta puede no participar en atletismo de la escuela o en actividades de los deportes fuera de la escuela bajo o t r o nombre con excepción de su propio nombre.

ACTIVIDADES DE DEPORTES FUERA DE LA ESCUELA

Un estudiante-atleta no puede competir en el mismo deporte fuera de la escuela ya sea como parte de un equipo o individualmente de manera independiente al mismo tiempo que él o ella está participando con el equipo de la escuela.

A. Las reglas del WIAA no impiden que los atletas practiquen con los equipos no escolares o reciban la instrucción privada de habilidades durante la temporada de la escuela. Sin embargo, no pueden participar en ningún juego que no sea considerado del tipo escolar, incluyendo los juegos de prácticas con otros equipos.

(1) Esta restricción se aplica a los juegos normales no escolares así como “ a los juegos de exhibición, “ por ejemplo una competencia reducida en los números (juego de baloncesto de 3-contra-3, fútbol de 6 jugadores,) las competencias específicas de habilidades (batear, patear, y puntear, competencias de tiros, tiros libres, de 3 puntos) carreras por diversión, etc.

(2) Un estudiante que fue un miembro de un equipo de la escuela durante el año anterior no puede retrasarse al reportarse con el equipo de la escuela más allá del día oficial de la apertura de las prácticas en la escuela para continuar el entrenamiento de las actividades no escolares o competencia.

B. Durante el año escolar antes o después de la temporada de un deporte de la escuela, un estudiante-atleta puede participar en actividades del deporte fuera de la escuela con estas restricciones:

(1) Un estudiante-atleta no debe participar en programas, actividades, campamentos, clínicas o competencias no escolares que se limita a los individuos que probablemente sean candidatos para el equipo de la escuela en ese deporte en para la siguiente temporada.

(2) Las actividades no escolares en la que los estudiantes participan no pueden asemejarse de ninguna manera a las prácticas o competencias fuera de temporada del equipo de la escuela.

C. En el verano las restricciones referentes al número de participantes en un equipo determinado no están en efecto y los miembros de un equipo de las escuelas pueden agruparse voluntariamente con sus compañeros de equipo (sin la participación de la escuela o del entrenador de la escuela) a su propia discreción.

D. Un estudiante-atleta o sus padres debe pagar por los honorarios de un entrenamiento especializado o instrucción tal como lo son los campamentos, clínicas, y programas similares.

E. Un estudiante-atleta no puede ser instruido excepto durante la temporada de un deporte de la escuela y los días aprobados durante el periodo de verano por una persona que será su entrenador en ese deporte en la siguiente estación de la escuela. Los deportes de béisbol, carreras a campo traviesa, del golf, de gimnasia, del béisbol con pelota blanda, de la natación, del tenis, de atletismo y de la lucha están exentos de esta regla, PERO

solamente (a) durante los meses del verano y (b) si el programa implicado no se limita a los individuos que sean probables candidatos al equipo de la escuela en ese deporte en la siguiente temporada.

F. Un estudiante atleta no debe participar en un juego de sólo estrellas del deporte o competencia similar a excepción durante las actividades del verano (a) dentro de la misma liga o (juego del béisbol con pelota blanda entre las divisiones de la misma liga) o (b) en el que el equipo sea seleccionado para representar a una liga en el juego de post-temporada (equipo de la liga de Babe Ruth). Algunas oportunidades de un juego de sólo estrellas del deporte de post-temporada se pueden permitir para los estudiantes del 12^{vo} que han terminado la elegibilidad en la secundaria (High School) en un deporte particular. Comuníquese con su Director Atlético para estar seguro.

USO DE LA IMAGEN DEL ESTUDIANTE

La participación de los estudiantes-atletas en la escuela y en los torneos del WIAA puede dar lugar al uso de las imágenes del estudiante atleta para la promoción de la escuela y de los acontecimientos del WIAA.

Para facilitar la buena comunicación, todas las preguntas con respecto a la participación atlética en su escuela se deben tratar directamente con el Director de Actividades atléticas.

Apéndice C

Formulario de Elegibilidad Académica Green Bay _____ High School

Deporte _____ Fecha _____

_____ actualmente es académicamente no elegible para participar en deportes y actividades, favor de llenar la parte inferior de este formulario para determinar si el estudiante es elegible para participar.

Clase	Calificación Actual	Comentarios	Firma del maestro
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

Favor de regresar este formulario antes de:

Estudiante: Una vez completado este formulario, usted debe entregarlo a la oficina principal. En ese momento, se determinará si el estudiante está libre de la penalización para la participación. Una copia será entregada al entrenador/asesor para sus archivos.

Gracias - _____, Director de Actividades

Distrito de Escuelas Públicas del Área de Green Bay



Información de contusiones cerebrales

¿Qué es una contusión?

Una contusión o conmoción cerebral es un tipo de lesión cerebral que cambia la forma en que el cerebro trabaja normalmente. Una contusión cerebral es causada por un golpe, golpes o una sacudida en la cabeza. Las contusiones cerebrales también pueden ocurrir por un golpe al cuerpo que provoca que la cabeza y el cerebro avancen o retrocedan rápidamente. Incluso lo que parece ser un leve golpe en la cabeza puede ser grave. Las conmociones cerebrales pueden ocurrir durante las prácticas o juegos en cualquier deporte o actividad recreativa.

SINTOMAS COMUNES DE UNA CONTUSIÓN:

Síntomas que un estudiante atleta debe de reportar

- Pensar/Recordar:
 - o dificultad para pensar con claridad
 - o dificultad para concentrarse o recordar
 - o sentirse más lento
 - o sentirse lento, confuso, nebuloso, o adormecido
- Física:
 - o dolor de cabeza o "presión" en la cabeza
 - o náuseas o vómitos
 - o problemas de equilibrio o mareos
 - o fatiga o sentirse cansado
 - o visión doble o borrosa
 - o sensibilidad a la luz o ruido
 - o entumecimiento u hormigueo
 - o no "sentirse bien" □

Señales observadas por el padre de familia o compañeros- dígame a alguien más si usted observa cualquiera de los siguientes síntomas en el estudiante atleta

- Parece mareado o confundido
- Se le olvidan las estrategias deportivas
- Está confundido acerca de asignación o posición
- Se mueve torpemente
- Contesta a las preguntas lentamente
- Repite las preguntas
- No puede recordar eventos antes del golpe, golpes, caída
- No puede recordar eventos después del golpe, golpes o caída
- Pierde el conocimiento (aunque sea brevemente)
- Muestra cambios de conducta o personalidad

- Emocional:
 - o Irritable
 - o triste
 - o más emocional que generalmente
 - o nervioso
 - o cambios en sus patrones de sueño normal.

Los estudiantes con una presunta contusión nunca DEBEN volver a la participación en el deporte o actividad recreativa en el mismo día que ocurrió la lesión. Ellos deben retrasar regresar a sus actividades hasta que un médico experimentado en la evaluación en contusiones indique que están libres de síntomas y proporcione la autorización escrita para volver a la actividad. Esto significa que, hasta que el doctor los permita el estudiante no podrá regresar a

- Clases de educación física
- Acondicionamiento Deportivo
- Levantamiento de pesas
- Prácticas y juegos
- Actividades físicas y recreativas

¡Estudiantes atletas!

Es importante tener en cuenta... a diferencia de un brazo roto, las contusiones cerebrales no se pueden ver. La mayoría de las contusiones cerebrales ocurren sin pérdida de conciencia. Signos y síntomas de contusiones cerebrales pueden aparecer después de una lesión o pueden no aparecer o ser notados hasta horas o días después de la lesión. Es importante vigilar los cambios en cómo se siente, si los síntomas están empeorando, o si usted simplemente "no está bien." Si crees que usted o un compañero de equipo puede tener una contusión cerebral, es importante decirle a alguien.

Para más información consulte:

www.cdc.gov/Concussion; www.wiaawi.org; www.nflhs.org

Estudiantes Atletas

Pasos que un estudiante atleta debe tomar si tiene cualquiera de los síntomas de la lista de abajo

- Dile a tus entrenadores y padres enseguida. Nunca ignore una protuberancia o un golpe en la cabeza, aunque se sienta bien. Si usted experimenta síntomas de una conmoción cerebral, retírese inmediatamente de las práctica/juegos. Dile a tu entrenador inmediatamente si crees que tú o uno de sus compañeros de equipo podría tener una conmoción cerebral.
- Lleve a cabo una evaluación de salud por un doctor. Un médico experimentado en la evaluación de contusiones cerebrales determinará si es que tiene una contusión y le ayudará a poder regresar a sus actividades normales. Si se le ha retirado de una actividad atlética juvenil debido a una presunta contusión confirmada, no podrá participar nuevamente hasta que se evalúe por un médico y recibir la autorización escrita para volver a la actividad. Usted debe proporcionar autorización por escrito a su entrenador.
- Date tiempo para mejorar. Si usted ha tenido una contusión cerebral, el cerebro necesita tiempo para sanar. Mientras tu cerebro todavía está sanando, es mucho más probable que tenga una conmoción repetida. Es importante descansar hasta que usted reciba autorización escrita de un médico para volver a practicar y jugar importante descansar hasta que usted recibe autorización escrita de un médico para volver a practicar y jugar.

Padres/Apoderado Legal

Pasos que un padre/apoderado legal debe tomar si tiene cualquiera de los síntomas de la lista de abajo

- Busque atención médica de inmediato. Un médico experimentado en la evaluación de las contusiones cerebrales puede indicar el tratamiento apropiado para las contusiones y revisar cuando es seguro para su hijo regresar a sus actividades normales, incluyendo escuela (concentración y aprendizaje) y la actividad física. Si su niño o adolescente ha sido removido de una actividad atlética juvenil debido a una presunta o confirmada una contusión cerebral o lesión en la cabeza, ellos no podrán participar otra vez hasta que él/ella es evaluado por un médico y recibe autorización escrita para participar en la actividad del proveedor de cuidado de la salud
- Ayudarlos a tomar tiempo para mejorar. Si su niño(a) o adolescente tiene una contusión, su cerebro necesita tiempo para sanar. Su niño(a) o adolescente debe limitar las actividades mientras está recuperando de una conmoción cerebral. Ejercicio o actividades que impliquen mucha concentración, como estudiar, usar una computadora, enviar mensajes de texto, o jugar video juegos puede empeorar o prolongar los síntomas de contusión cerebral (como dolor de cabeza o cansancio). El descanso ayudará a su hijo(a) a recuperarse más rápidamente. Su niño(a) puede llegar a estar molesto que él/ella no puede participar en las actividades.
- Junto con su hijo(a), aprenda más sobre las contusiones cerebrales. Hablar sobre los posibles efectos a largo plazo de la conmoción cerebral y los problemas causados por regresar muy pronto a las actividades diarias demasiado rápido (aprendizaje/concentración y actividad física especialmente).

Porque es importante decirle a alguien acerca de sus síntomas:

Las posibilidades de sostener una lesión que altere la vida cotidiana están aumentando considerablemente si usted no se recupera del todo de una contusión cerebral. Practicar/jugar con síntomas de contusión cerebral puede prolongar su recuperación. Practicar/jugar con una contusión cerebral puede aumentar sus probabilidades de contraer otra conmoción cerebral. ¡Decirle a alguien puede salvar tu vida o la vida de un compañero de equipo!

Señales de peligros que los padres/apoderados legales deben de tener en cuenta:

- Esté atento a los síntomas que empeoran con el tiempo. Su niño(a) o adolescente debe ir a la sala de emergencia inmediatamente si tiene:
- Una de las pupilas (la parte negra en el centro del ojo) más grande que la otra
 - Dificultad para despertar
 - Dolor de cabeza severo o empeoramiento
 - Debilidad, entumecimiento, coordinación disminuida
 - Repetidos vómitos o náuseas
 - Habla a balbuceos o convulsiones o crisis convulsivas
 - Dificultad para reconocer personas o lugares
 - Creciente confusión, inquietud o agitación
 - Comportamiento inusual pérdida de la conciencia (incluso una breve pérdida de conciencia debe tomarse en serio)

Pasos que se deben tomar en la escuela en caso de una contusión:

Diles a tus maestros si ha sufrido una lesión de cabeza o contusión. Las contusiones cerebrales a menudo perjudican el desempeño escolar. Con el fin de descansar adecuadamente, muchos estudiantes a menudo necesitan perder unos días de la escuela inmediatamente después de una conmoción cerebral. Los estudiantes que regresan a la escuela después de una contusión cerebral pueden necesitar:

- tomar descansos según sean necesarios
- pasar menos horas en la escuela
- darse más tiempo llevar pruebas o tareas completas
- recibir ayuda con tareas
- reducir tiempo de lectura, escritura, o en la computadora

Pasos que un padre debe tomar cuando su hijo(a) regrese a la escuela después de una contusión:

Ayude a su niño(a) o adolescente obtener el apoyo necesario cuando regrese a la escuela después de una contusión cerebral. Hable con los administradores escolares, maestros, enfermera de la escuela, entrenador y consejero de su hijo(a) acerca de una contusión cerebral y los síntomas de su hijo(a). Su hijo puede sentirse frustrado, triste y enojado porque él/ella no puede mantenerse al día con el trabajo escolar y aprender así como después de una conmoción cerebral. Su hijo también puede sentirse aislado de sus compañeros y las redes sociales. Hablar a menudo con sus hijos sobre estos temas y ofrecer su apoyo y aliento. Conforme vayan disminuyendo los síntomas de su hijo, la ayuda o el apoyo se puede quitar gradualmente.

